estada y buelta a granada a entender en los negocios della como parece de la quenta que se le tomo a tea lo gra de alcaraz escriuº deste ayuntamiento y para ello se de libramiento en forma con el qual y carta de pago se le pasen en quenta y se los pague de las tandas del pescado que cobra de la almadraba

que el dinero que procede del pan cocido se entregue en el arca de tres llaves

acordaron que el dinero que procede del trigo por quenta del posito se vende en pan cocido se baxa poniendo en el arca de las tres llaves el caudal del dho posito en la xon de la camara alta de donde se distribuye y en esto se guarde la pragmatica de los dhos posito y ansi lo hagan los caballeros comisarios del dho posito y se tome razon dello como son obligados

no al panadero

acordaron que se le notifique a Juan martinez panadero que del trigo que rrecibe del posito para deshacer y vender en pan cocido venda en cada un dia diez fanegas del dho pan cocido y no menos con apercibimiento que no lo haciendo no se le dara mas pan que deshaga y se nombraran otros panaderos en su lugar

no acorbalan sobre que no labre cierta tierra

mandaron que se notifique a pedro corbalan Robles que en virtud de la merced que la ciudad le hizo de una labor en la Ranbla de nogalete donde llaman el pradico no labre en lo que toca al majadal que esta en la fuente del pradico, y la dexe libre y el abreuador y que solo use de la dha merced en lo que llaman la Ranbla de la carcosa y ansi lo cumpla so las penas de las ordenanzas y las demas de las leyes destos Reynos atento que de labrarse el dho majadal y abrebadero es en daño y perjuicio de los ganados y bestiares de los vecinos desta ciudad para impedirse les la entrada